



ADICION No 1 AL CONTRATO No. 13 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA e INVERSIONES MÉDICAS LOS ANDES NIT: 900371613-0

PROGRAMA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL SECRETARIA

900371613-0

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: INVERSIONES MÉDICAS LOS ANDES NIT: 900371613-0
DIRECCION: TRANSVERSAL 11 N° 30-61 M2
REPRESENTANTE LEGAL: GIOVANNI SALAMANCA MOJICA.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS DE UNISALUD -UPTC
VALOR INICIAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$150.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 01 DE MARZO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
ADICION 1: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$75.000.000.00)

Entre los suscritos ALFONSO LOPEZ DIAZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 063 de 2007, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, e INVERSIONES MÉDICAS LOS ANDES NIT: 900371613-0, según documento privado de Asamblea Constitutiva de 30 de junio de 20140, inscrita el 27 de julio de 2010 bajo en N° 000018049, Representada Legalmente por GIOVANNI SALAMANCA MOJICA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.744.352 de Bogotá, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICION No. 1° al contrato No. 13 de 2016 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 13 de 2016, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 25 de JULIO de 2015, el señor rector de la Universidad, solicitó ADICION del contrato No. 13 de 2016 en SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$75.000.000.00), con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin poner en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial (Artículo 17). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$75.000.000.00) PARÁGRAFO.** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La Universidad pagará el gasto que ocasione el presente contrato para el año 2016,

[Handwritten signature]



165



ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 13 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA e INVERSIONES MÉDICAS LOS ANDES NIT: 900371613-0

PROGRAMA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

900371613-0
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2016, según certificado de disponibilidad presupuestal No 93 de fecha 29 de julio de 2016, por la suma de \$75.000.000.00 con cargo al Registro Presupuestal No. 166 del 29 de julio de 2016.

TERCERA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual para prestadores de servicio de salud por el termino inicial del contrato y de sus prorrogas y por un valor mínimo de 200 SMLMV, de lo cual se remitirá una copia. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS**

ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA:**

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP.

Para constancia se firma al primer (01) día del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

LA UNIVERSIDAD,

A. Lopez Diaz
ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA;

Giovanni Salamanca Mojica
GIOVANNI SALAMANCA MOJICA,
INVERSIONES MÉDICAS LOS ANDES NIT: 900371613-0

Arf.
Elaboro: Ary Rincón / Administrativo Temporal Oficina Jurídica.
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez / Jefe Oficina Jurídica

USO INTERNO

